PAC Nº: 250.185

ADENDA Nº 04/2013

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2013 "*SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN*"** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN I.

CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

A- PLAZOS DE LA SUBASTA

1.10.1 Sistema de Adjudicación

La adjudicación será por: **LOTES, ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y CON CONTRATO ABIERTO DE MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS**

Monto Máximo del Llamado Gs. 5.000.000.000.- Monto Mínimo del Llamado Gs. 2.500.000.000.-

Lote	Patología	POR LOTE	
GRUPO 1 - CAPITAL Y CENTRAL		**Mínimo**	**Máximo**
1	Trauma Menores de 15 años	136.000.000	272.000.000
2	Trauma Mayores de 15 años	544.000.000	1.088.000.000
3	Infecciones Menores de 15 años	36.000.000	72.000.000
4	Infecciones Mayores de 15 años	144.000.000	288.000.000
5	Cardiovascular Mayores de 15 años	320.000.000	640.000.000
6	Respiratorios Menores de 15 años	32.000.000	64.000.000
7	Respiratorios Mayores de 15 años	128.000.000	256.000.000
8	Neurológicos Menores de 15 años	64.000.000	128.000.000
9	Neurológicos Mayores de 15 años	256.000.000	512.000.000
10	Recién nacidos	80.000.000	160.000.000
GRUPO 2 - INTERIOR DEL PAIS		**Mínimo**	**Máximo**
11	Trauma Menores de 15 años	36.000.000	72.000.000
12	Trauma Mayores de 15 años	144.000.000	288.000.000
13	Infecciones Menores de 15 años	28.000.000	56.000.000
14	Infecciones Mayores de 15 años	112.000.000	224.000.000
15	Cardiovascular Mayores de 15 años	130.000.000	260.000.000
16	Respiratorios Menores de 15 años	25.000.000	50.000.000
17	Respiratorios Mayores de 15 años	100.000.000	200.000.000
18	Neurológicos Menores de 15 años	25.000.000	50.000.000
19	Neurológicos Mayores de 15 años	100.000.000	200.000.000
20	Recién nacidos	60.000.000	120.000.000

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema de Compras Públicas y Estadísticas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

		ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO a) A la empresa que cuente con la mayor calificación determinada en la evaluación **se le adjudicará** el equivalente en guaraníes hasta el 50% de la cantidad máxima de eventos, en directa proporción a la capacidad de cobertura de pacientes establecidas en las especificaciones técnicas. b) A la empresa que se constituya en la 2° mejor oferta determinada en la evaluación, **se le adjudicará** hasta el 30% de la cantidad máxima de eventos, en directa proporción a la capacidad de cobertura de pacientes establecidas en las especificaciones técnicas. c) A la empresa que se constituya en la 3° mejor oferta, determinada en la evaluación **se le adjudicará** hasta el 20% de la cantidad máxima de eventos, en directa proporción a la capacidad de cobertura de pacientes establecidas en las especificaciones técnicas d) Si calificaran solo dos oferentes por ítem, a la 1° mejor oferta determinada en la evaluación se la adjudicará el 55% del monto máximo y la segunda mejor oferta determinada en la evaluación, u ofertas subsiguientes, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, se le adjudicará 45% del monto máximo. e) Si se diese el caso de empate, luego de aplicar el mecanismo de evaluación y los factores de desempate; se distribuirá a cada uno de ellos en forma equitativa hasta el 100% del monto máximo.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: *21/05/2013* desde las *08:00 Hs.* hasta las *08:00* del día *22/05/2013*
10.13	Inicio de la etapa competitiva	- **LOTE 1. Servicios Tercerizados para caso Trauma Menores de 15 años,** a las **08:10 del 22/05/2013.** - **LOTE 2. Servicios Tercerizados para caso Trauma Mayores de 15 años**, después del cierre del lote 1. - **LOTE 3. Servicios Tercerizados para caso Infecciones Menores de 15 años**, después del cierre del lote 2. - **LOTE 4. Servicios Tercerizados para caso Infecciones Mayores de 15 años**, después del cierre del lote 3. - **LOTE 5. Servicios Tercerizados para caso Cardiovascular Mayores de 15 años**, después del cierre del lote 4. - **LOTE 6. Servicios Tercerizados para caso Respiratorio Menores de 15 años**, después del cierre del lote 5. - **LOTE 7. Servicios Tercerizados para caso Respiratorio Mayores de 15 años,** después del cierre del lote 6. - **LOTE 8. Servicios Tercerizados para caso Neurológico Menores de 15 años**, después del cierre del lote 7. - **LOTE 9. Servicios Tercerizados para caso Neurológico Mayores de 15 años**, después del cierre del lote 8. - **LOTE 10. Servicios Tercerizados para caso Recién Nacido**, después del cierre del lote 9. - **LOTE 11. Servicios Tercerizados para caso Trauma Menores de 15 años**, después del cierre del lote 10. - **LOTE 12. Servicios Tercerizados para caso Trauma Mayores de 15 años**, después del cierre del lote 11. - **LOTE 13. Servicios Tercerizados para caso Infecciones Menores de 15 años**, después del cierre del lote 12. - **LOTE 14. Servicios Tercerizados para caso Infecciones Mayores de 15 años**, después del cierre del lote 13. - **LOTE 15. Servicios Tercerizados para caso Cardiovascular Mayores de 15 años**, después del cierre del lote 14. - **LOTE 16. Servicios Tercerizados para caso Respiratorio Menores de 15 años**, después del cierre del lote 15. - **LOTE 17. Servicios Tercerizados para caso Respiratorio Mayores de 15 años**, después del cierre del lote 16. - **LOTE 18. Servicios Tercerizados para caso Neurológico Menores de 15 años**, después del cierre del lote 17. - **LOTE 19. Servicios Tercerizados para caso Neurológico Mayores de 15 años**, después del cierre del lote 18. - **LOTE 20. Servicios Tercerizados para caso Recién Nacido**, después del cierre del lote 19.
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, todas las Empresas participantes deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado (1 (UN) ORIGINAL Y 2 (DOS) COPIAS) con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido al **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, sito en las calles Brasil y Pettirossi,** de la ciudad de Asunción, **Edificio del M.S.P. y B.S., 1er Piso, Oficina N° 418 (Mesa de Entrada), Teléfono: (021) 223 - 523**. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es *el 24 de mayo de 2013 hasta las 10:50 hs.*** **La fecha de apertura de los sobres es *24 de mayo de 2013* a las *11:00 a.m.* horas.** Todo sobre que reciba la Convocante después del plazo de presentación citado más arriba, será declarado tardío y será rechazado y devuelto al Oferente remitente sin abrir.

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (documento original). El oferente deberá cotizar todos los datos de los ítems de cada LOTE que desea cotizar, indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (documento original).
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). (documento original)
- Se verificarán la presentación de los Documentos de Carácter No Sustancial o Formal:
  - Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
  - Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
  - Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.
  - Balance General de los últimos tres ejercicios (2009-2010-2011). Oferentes de menos de 3 años podrán presentar los balances de los ejercicios vencidos desde su existencia.
  - Certificación de la Superintendencia de Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. No se admitirán certificaciones en trámites
  - Registro y Habilitación, expedida por la Dirección de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. No se admitirán habilitaciones en trámites.
  - Copias de contratos ejecutados, facturación y/o constancia de prestación de servicios similares ejecutados, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, acumulados en los tres últimos años (2009-2010-2011). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.
  - Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- El Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. En caso de omitir la presentación de algún DOCUMENTO NO SUSTANCIAL, la Convocante podrá solicitar por escrito la presentación del mismo, dentro de un plazo razonable de acuerdo a la naturaleza del documento, en la etapa de la evaluación.
- La evaluación de la oferta se realizará por cada uno de los ÍTEMS de los LOTES ofertados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y a los Precios Referenciales establecidos para cada Ítem. No se considerará la oferta que sea distinta o sustituta o que difiera en uno o más de los parámetros mencionados. La oferta deberá ser en las formas de presentación solicitadas o en el rango si corresponde.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- En caso que la mejor oferta seleccionada no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionado, se evaluará la segunda mejor oferta; y en caso que esta tampoco cumpla con alguno de los criterios de evaluación se evaluarán las demás ofertas existentes.
- En caso de igualdad de Precios se utilizará el criterio de desempate establecido en el Art. 23 inciso c) de la Resolución DNCP N° 860 de fecha 15 de octubre de 2008 que expresa lo siguiente "...Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/la oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio". En caso de persistir el empate, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. Como factor de Desempate se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada. Por último de persistir el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- En caso que la mejor oferta seleccionada no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionado, se evaluará la segunda mejor oferta; y en caso que esta tampoco cumpla con alguno de los criterios de evaluación se evaluarán las demás ofertas existentes.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de visitar las Unidades de Terapia Intensiva y realizar un informe técnico de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) *Capacidad financiera*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2009-2010-2011), no deberá ser negativo

Los oferentes con menos de 3(tres) años de antigüedad, deberán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
Copias de contratos ejecutados, facturación y/o constancia de prestación de servicios similares ejecutados, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, acumulados en los tres últimos años (2009-2010-2011). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa

CAPACIDAD

a) CANTIDAD MÍNIMA DE CAMAS UTI CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS DE LA SECCION III, PARA CADA LOTE REQUERIDA POR LA CONVOCANTE

LOTE	Patología	Mínimo de Cama por LOTE
	CENTRAL Y CAPITAL	
1	Trauma Menores de 15 años	3
2	Trauma Mayores de 15 años	3
3	Infecciones Menores de 15 años	3
4	Infecciones Mayores de 15 años	3
5	Cardiovascular Mayores de 15 años	3
6	Respiratorios Menores de 15 años	3
7	Respiratorios Mayores de 15 años	3
8	Neurológicos Menores de 15 años	3
9	Neurológicos Mayores de 15 años	3
10	Recién Nacidos	2
	INTERIOR DEL PAÍS	
11	Trauma Menores de 15 años	2
12	Trauma Mayores de 15 años	2
13	Infecciones Menores de 15 años	2
14	Infecciones Mayores de 15 años	2
15	Cardiovascular Mayores de 15 años	2
16	Respiratorios Menores de 15 años	2
17	Respiratorios Mayores de 15 años	2
18	Neurológicos Menores de 15 años	2
19	Neurológicos Mayores de 15 años	2
20	Recién Nacidos	2

(c) ***Margen de Preferencia para Servicios con personales de nacionalidad paraguaya***

Conforme a lo establecido en la **Ley 4558/11 Art.2 y su Decreto Reglamentario 9649/12** que reza cuanto sigue: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter Nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional" **y Art. 3 inciso c** que establece: "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultorías y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya"

A los efectos de determinar el cumplimiento del Inciso c) del Artículo 3° de la Ley, el interesado deberá presentar junto con el formulario establecido por el Ministerio de industria y Comercio, una declaración jurada donde se establezca expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal deberá ser de Nacionalidad paraguaya; acompañado de la constancia de inscripción o documento similar del Organismo pertinente, que acredite el cumplimiento de las obligaciones patronales correspondientes.

Asimismo deberá acompañar la constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (REPSE)

(d) Solicitud de Muestras
Se solicitará Muestras: ***NO***

(e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación
NO APLICA

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto en el Artículo 138, segundo párrafo de la Ley 4581/12 para participar de los procedimientos de contratación de Subasta a la Baja Electrónica, las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras deberán estar previamente inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la reglamentación que a los efectos disponga la DNCP.

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas Generales

GRUPO 1 - CAPITAL Y CENTRAL		
LOTE 1 - CASO TRAUMA MENORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 2 - CASO TRAUMA MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 3 - INFECCIONES MENORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 4 - INFECCIONES MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 5- CARDIOVASCULAR MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
3	Cateterismo-Disgnóstico	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas), insumos, medicamentos y Limpieza;
4	Cateterismo-con Stem no medicado	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario y etapa terapéutica con implantación de Stem no medicado; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas), insumos, medicamentos y Limpieza;
5	Cateterismo-con Stem medicado	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario y etapa terapéutica con implantación de Stem medicado; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas); insumos; medicamentos y Limpieza;
6	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 6 - RESPIRATORIOS MENORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.

LOTE 7 - RESPIRATORIOS MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 8 - NEUROLÓGICOS MENORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza;Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos;Nutrición parenteral;Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia;y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 9 - NEUROLÓGICOS MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 10 - RECIÉN NACIDOS		
1	UTI cama/día sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"

3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
GRUPO 2 - INTERIOR DEL PAIS		
LOTE 11 - CASO TRAUMA MENORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 12 - CASO TRAUMA MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza;Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos;Nutrición parenteral;Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia;y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 13 - INFECCIONES MENORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 14 - INFECCIONES MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 15 - CARDIOVASCULAR MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
3	Cateterismo-Disgnóstico	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas), insumos, medicamentos y Limpieza;
4	Cateterismo-con Stem no medicado	Incluye: Honorarios profesionales; inyección de contraste intra-coronario y etapa terapéutica con implantación de Stem no medicado; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas), insumos, medicamentos y Limpieza;
5	Cateterismo-con Stem medicado	Incluye: Honorarios profesionales; inyección de contraste intra-coronario y etapa terapéutica con implantación de Stem medicado; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas); insumos; medicamentos y Limpieza;
6	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 16 - RESPIRATORIOS MENORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza;Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos;Nutrición parenteral;Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia;y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 17 - RESPIRATORIOS MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza;Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos;Nutrición parenteral;Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia;y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.

LOTE 18 - NEUROLÓGICOS MENORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 19 - NEUROLÓGICOS MAYORES DE 15 AÑOS		
1	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".
4	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
LOTE 20 - RECIÉN NACIDOS		
1	UTI cama/día sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	UTI cama/día con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Incluye: Honorarios profesionales: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; Medicamentos/Insumos/Oxigeno; Estudios imagen/Estudios de laboratorios: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; Nutrición parenteral; Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la "GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"
3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Para todos los procedimientos se deberá contar previamente con la autorización del Auditor médico.

Los montos de los precios unitarios cotizados por el Oferente para cada Lote - Ítem y que corresponden a 1 (un) día cama no deberán sobrepasar los precios reales del Mercado.

Son considerados "Recién Nacidos" los pacientes de hasta 28 días de vida; a partir de los 29 días de vida hasta los 15 años serán considerados pacientes pediátricos "menores de 15 años".

Los precios para todos los ítems "UTI cama/días menor de 15 años" que conforman cada lote deberán ser como mínimo 30% menor que para los mayores de 15 años.

La Convocante se compromete al PAGO de los precios unitarios adjudicados sólo hasta un periodo de 7 días, una vez superado dicho periodo, es decir, a partir del 8vo. día de internación se abonará hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de los precios unitarios adjudicados.

***EN LA COTIZACIÓN DEL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DE TODO TIPO DE OXÍGENO (GASEOSO Y/O LÍQUIDO) que utilice en sus instalaciones, es decir, ambos o un único tipo de oxígeno; lo cual será considerado como precio de facturación final en concepto de 1 (un) día cama.**

LOTES	*ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*
Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 ,17 18, 19.	**UBICACIÓN GEOGRÁFICA** La ubicación geográfica del Establecimiento de Salud debe ser dentro del Área de Asunción y Central **RECURSOS HUMANOS** Toda Unidad de Terapia Intensiva debe disponer del siguiente equipo: • Un Responsable Especialista Médico (Jefe Médico del Servicio) legalmente habilitado como especialista en Medicina Intensiva, específico para la modalidad (Adulto, Pediátrico, Neonatal) con conocimiento de administración de servicios de salud y/o soporte de un equipo de Recursos Humanos capacitado en administración de servicios de salud. • El Médico Especialista responsable puede asumir concomitantemente la responsabilidad por las Unidades de Terapia Intensiva como máximo en 2 (dos) establecimientos de salud distintos. • En caso de ausencia del responsable especialista, el servicio debe contar con un profesional legalmente habilitado para sustituirlo temporalmente, el cual deberá estar incluido en la nómina de Recursos Humanos • Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva que dispongan de un número máximo de 08 (ocho) camas, el responsable técnico puede ejercer, simultáneamente las funciones de médico de planta; • Un Médico de Guardia, exclusivo de la unidad, con experiencia en Medicina Intensiva, específico para la modalidad de la asistencia Adulto, Pediátrica o Neonatal, para cada 08 (ocho) camas por turno. • Un Licenciado/a en Enfermería exclusivo de la unidad, responsable por la coordinación de la asistencia de enfermería. • Un Licenciado/a - Técnico o Auxiliar de enfermería, exclusivo de la unidad, para cada 02 (dos) camas, por turno; • Un personal responsable por el servicio de limpieza, exclusivo de la unidad, por turno. • Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza de los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva, deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente. **REQUISITOS GENERALES** 1. La Unidad de Terapia Intensiva debe estar en un establecimiento de salud que tenga habilitación o licencia de funcionamiento actualizada, expedida por el órgano sanitario competente (Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). 2. La construcción, reforma o adaptación en la estructura física de las Unidades de Terapia Intensiva debe estar precedida de la aprobación del proyecto por el órgano competente local (Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). 3. Es responsabilidad del Contratista prever y proveer los recursos humanos, equipamientos, materiales y medicamentos necesarios para el funcionamiento de las Unidades de Terapia Intensiva. 4. El Contratista deberá disponer y garantizar el acceso, en tiempo real, a todos los recursos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, específicos para el grupo etéreo asistido. 5. La Prestación del Servicio deberá ser de 24 Horas, los 365 días del año. 6. La Unidad de Terapia Intensiva debe disponer de instrucciones escritas y actualizadas de las rutinas técnicas implantadas (Protocolos Institucionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). 7. La Unidad de Terapia Intensiva debe: a. Poseer una estructura organizacional documentada. b. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad. c. Promover ambiente acogedor. d. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente Crítico. e. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde la admisión hasta el alta.

8. El Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva, estará sujeta a verificaciones de la prestación efectiva del servicio contratado, por parte del Auditor Médico de la Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva del MSPyBS; cuyas funciones y atribuciones son las siguientes:
   a. Atender los reclamos que se originen con relación al servicio contratado, tanto por parte de la Contratista y del paciente o su entorno familiar.

   b. Controlar IN SITU del estado de cada paciente internado en UTI, a fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista. Para lo cual el Auditor Médico podrá solicitar informes detallados si fuere necesario al Contratista.

   c. Generar Informes sobre los casos, fijando la postura de la Auditoria Médica, basados en las Especialidades Médicas, conforme al Contrato vigente y firmando en forma conjunta con representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Las notas que se originen en consecuencia a ser dirigidas a las partes afectadas.
   d. Verificar el Anexo Técnico de los Servicios Médicos contratados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de evitar encarecimiento por coberturas no usuales o aquellas que significan servicios no prioritarios, de manera que el costo sea acorde a las posibilidades reales de la Institución.

   e. Apoyar técnicamente al proceso de relacionamiento entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Sanatorios del sector privado.

   f. Llevar un Registro del Servicio Médico de todas las internaciones referente a estudios médicos realizados, médicos especialistas y atención de los pacientes derivados por el Ministerio de Salud Pública a las Unidades de Terapia Intensiva de los Sanatorios privados.

   g. Dejar documentada la visita del Auditor Médico, lo cual se comprobará en la hoja de evolución diaria en la que deberá observarse la firma del Auditor Médico.

   h. Gestionar el traslado del paciente al Sistema Público en coordinación con el médico regulador del Sistema de Referencia y Contra- Referencia del S.E.M.E.

   i. Emitir Dictamen sobre el tratamiento al paciente, en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles a partir de la solicitud por parte de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias, el cual que deberá contemplar mínimamente la Correspondencia del tratamiento médico aplicado al cuadro patológico del paciente

EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEBE:

- Mantener instrucciones escritas de uso y mantenimiento de equipos e instrumentos, las cuales pueden ser sustituidas o complementadas por manuales del fabricante.
- Asegurar el estado de integridad del equipamiento.
- Monitorear el registro de la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Los equipos e instrumentos utilizados, nacionales e importados, deben estar regulados por el órgano competente.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben disponer de infraestructura física con ambientes e instalaciones necesarios para la asistencia y la realización de los procedimientos con seguridad y calidad.
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben poseer ambientes con las siguientes características:
  a. Habitación colectiva o individual para la internación de los pacientes adultos o pediátricos, con área mínima de 9,0m2 por cama.
  b. Habitación de aislamiento individual, 01 (uno) a cada 10 (diez) camas o fracción.
- Puesto de enfermería que permita la observación tanto visual, directa o electrónica de las camas, 01(uno) para cada 10(diez) camas, como así también el contacto auditivo.
- Área para prescripción médica.
- Sala de utilidades o material sucio dotada de pileta con grifo manual para lavado y con válvula de descarga.
- Depósito de material de limpieza dotado de recipiente para lavado.
- Depósito de equipos y materiales.
- Sala administrativa.
- Área de estar con baño compuesto de lavatorio, inodoro y ducha.
- Sala de descanso del equipo de salud, con baño compuesto de lavatorio, inodoro y ducha.
- Área de estar y colaciones para el equipo de salud.
- Vestuarios para personal (masculino y femenino) dotado de lavatorio e inodoro.
- Lavatorio para uso del equipo de asistencia, 01(uno) a cada 05 (cinco) camas.
- Paredes, pisos y techos revestidos de material liso, resistente al lavado y al uso de desinfectante.
- Pisos resistentes a los abrasivos y a los impactos a los que serán sometidos.
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben poseer Instalaciones generales que comprendan las siguientes características:

a) Sistema de energía eléctrica alternativo de emergencia para alimentación de los equipos de soporte vital y de circuitos de iluminación de emergencia.
b) Circuitos de iluminación distintos de los circuitos eléctricos especiales, desde la fuente de entrada, de forma de evitar interferencias electromagnéticas en los equipos e instalaciones.
c) Sistema de abastecimiento de gas medicinal centralizado, con 02 (dos) tomas de oxígeno, 01 (uno) de vacío y 01 (uno) de aire medicinal por cama.

1. **Equipamiento médico requerido disponible en la unidad:**

- Monitor multi paramétrico con las siguientes características:
  a) Equipamiento para monitoreo continuo de electrocardiograma (monitor cardiaco), 01(uno) por cama;
  b) Equipamiento para monitoreo de presión arterial no invasiva (esfigmomanómetro o monitor), 01(uno) por cama;
  c) Equipamiento para monitoreo de oxigeno transcutaneo u oximetría de pulso, 01(uno) por cama;
  d) Equipamiento para monitoreo de presión venosa central (medidor de PVC o monitor), 01(uno) por cama;
- Soporte ventilatorio: equipamiento para ventilación, incluyendo resucitador manual con reservorio y ventilador pulmonar mecánico preferentemente micro procesado, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para nebulización con humidificador y calentador, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para oxigenoterapia, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para infusión continua y controlada de drogas (bomba de infusión), 03 (tres) por cama;
- En el caso de nutrición enteral debe ser reservada una bomba específica para esta finalidad.
- Cama para Terapia Intensiva, 01(una) por paciente, siendo:
  a) Cama con, ajuste de posición, barandas laterales y ruedas en las Unidades de Terapia Intensiva Adulto;
  b) Cama, cuna o incubadora con ajuste de posición, barandas laterales y ruedas, en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica;
  c) Incubadora o cuna con ajuste de posición, barandas laterales y ruedas, en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal;
- Equipamiento para aspiración a vacío, 01(uno) por cama;
- Termómetro, 01(uno) por cama;
- Estetoscopio, 01(uno) por cama;
- Reloj visible;
- Carro o maleta de emergencia, conteniendo medicamentos, resucitador manual con reservorio, máscaras, laringoscopio completo, tubos endotraqueales, conectores, cánulas de Guedel y guía estéril, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Aparato desfibrilador/cardioversor, siendo 01 (uno) para cada 10 (diez) camas, en las Unidades de Terapia Intensiva Adulto y 01 (uno) por unidad, en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica e Neonatal;
- Negatoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Aspirador a vacío portátil, 01 (uno) para la unidad;
- Oftalmoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Otoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Marcapaso cardiaco temporario, electrodos y generador, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Electrocardiógrafo, 01 (uno) para la unidad;
- Máscara de Venturi que permita diferentes concentraciones, 01 (uno) para cada 05 (cinco) camas,
- Equipamiento para determinación de glicemia capilar.
- Balanza, siendo:
  a) Balanza pediátrica, 01(una) para unidad en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica;
  b) Balanza pediátrica, 01 (una) para cada 04(cuatro) camas en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal;
- Material para diálisis y/o técnicas de depuración extrarrenal;
- Material para drenaje torácico en sistema cerrado;
- Material para punción pericárdica;
- Material para curaciones;
- Material para flebotomía;
- Material para acceso venoso profundo;
- Material para punción lumbar;
- Material para drenaje de líquidos en sistema cerrado;
- Material para sondaje vesical en sistema cerrado;
- Material para traqueotomía;
- Ventilador de transporte;
- Cilindro transportable de oxigeno;
- Incubadora de transporte para las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal y Pediátrica;
- Aparato de fototerapia, 01 (uno) para cada 02 (dos) camas en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal y Pediátrica;
- Sillón removible destinado al acompañante, 01 (uno) para cada cama en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal;
- Estadiómetro (para la medición de estatura), 01 (uno) para la unidad en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal;
- Cinta métrica, 01 (una) para la unidad;

Termómetro para monitoreo de la temperatura ambiente.

ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES

- Los Establecimientos de Salud que tengan Unidades de Terapia Intensiva ***deben disponer o garantizar el acceso en***

tiempo real, a los siguientes recursos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, específicos para el grupo etario asistido:

a. Cirugía General
b. Clínica y Cirugía Vascular.
c. Clínica y Cirugía Cardiovascular.
d. Clínica y Cirugía Neurológica.
e. Clínica y Cirugía Ortopédica.
f. Clínica y Cirugía Oftalmológica.
g. Clínica y Cirugía Urológica.
h. Clínica Gastroenterológica.
i. Clínica Neurológica.
j. Clínica Hematológica.
k. Radiología Intervencionista.
l. Nutrición, incluyendo nutrición enteral y parenteral
m. Farmacia Hospitalaria;
n. Hemoterapia;
o. Hemodiálisis;
p. Laboratorio Clínico, incluyendo Microbiología y Hemo gasometría;
q. Anatomía Patológica;
r. Radiología Convencional, incluyendo aparato de radiografía portátil;
s. Ultrasonografía, inclusive portátil;
t. Ecodopplercardiografia;
u. Tomografía computarizada;
v. Fibrobroncoscopia;
w. Endoscopia Digestiva;
x. Electroencefalografía.

BIOSEGURIDAD

- Toda Unidad de Terapia Intensiva debe mantener actualizado y disponible para todo el personal, instrucciones escritas de bioseguridad, contemplando los siguientes ítems:
  a. Normas y conductas de seguridad biológica, química, física, ocupacional y ambiental;
  b. Instrucciones de uso para los equipos de protección individual (EPI) y de protección colectiva (EPC);
  c. Procedimientos en caso de accidentes;
  d. Manejo y Transporte de material y muestra biológica.
- El Responsable Técnico por el servicio debe documentar el nivel de bioseguridad de los ambientes y/o áreas, equipamientos y microorganismos involucrados, adoptando las medidas de seguridad compatibles.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

- La Unidad de Terapia Intensiva debe contar con:
  a. Instrucciones de limpieza, desinfección y esterilización, cuando sea aplicable, de las superficies, instalaciones, equipos, instrumentos y materiales.
  b. Condiciones para la higiene de manos del personal de salud, pacientes y familiares.
- Los domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección deben ser utilizados según las especificaciones del fabricante y deben estar autorizados por el órgano competente.
- La Unidad de Terapia Intensiva debe adoptar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.

- Los equipos de las Unidades de Terapia Intensiva deben:
  a. Implantar e implementar acciones de farmacovigilancia, tecno vigilancia, hemovigilancia y vigilancia de infecciones y de eventos adversos;
  b. Contribuir con la investigación epidemiológica de brotes y eventos adversos y adoptar medidas de control.
  c. Proceder al uso racional de medicamentos, especialmente de antimicrobianos

EVALUACIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y DE RESULTADOS

- Todo paciente crítico debe ser evaluado clínicamente en todos los turnos y en las inter concurrencias clínicas por los equipos médicos, de enfermería y de fisioterapia, con registro legible y firmado en la historia clínica.
- La evaluación de otros profesionales involucrados en la asistencia al paciente crítico debe ser registrada de manera legible y firmada en la historia clínica.
- Los equipos de las Unidades de Terapia Intensiva deben:
  a. Evaluar todo paciente critico por medio del sistema de clasificación de severidad de la enfermedad u otro Índice pronostico que lo remplacé;
  b. Correlacionar la mortalidad general de su unidad a la mortalidad general esperada de acuerdo con el sistema de clasificación de severidad de la enfermedad u otro índice pronóstico que lo remplacé, manteniendo registro de estos

	datos. • El responsable técnico de las Unidades de Terapia Intensiva debe monitorear eventos adversos centinela que puedan indicar la calidad de asistencia, tales como entubación accidental, salida de catéter venoso y ulceras de presión y establecer medidas de control o reducción de los mismos. **CAMA SIMPLE** • Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen ajustable a pacientes estables sin requerimiento de cuidados intensivos. • Los criterios serán definidos por el Auditor medico en conjunto con el Coordinador o jefe de la Sala de cuidados intensivos • El Auditor medico seguirá al paciente hasta que el mismo sea dado de alta o transferido a Hospital Público para la recuperación Total. • La internación en sala común no podrá ser mayor a 48 hs, abonándose como cifra final, lo equivalente hasta 2 días/cama.
Lotes 10 y 20 – Recién Nacidos	Incluye: Sepsis Neonatal; Distres Respiratorio de Diferentes Grados; Cardiopatías Congénitas; Malformaciones Congénitas del Tracto Digestivo Superior e Inferior; Malformaciones Pulmonares; Malformaciones de la Columna Vertebral; Prematurez (Menores de 35 semanas de EG); **UBICACIÓN GEOGRÁFICA** La ubicación geográfica del Establecimiento de Salud debe ser dentro del Área de Asunción y Central **RECURSOS HUMANOS** Toda Unidad de Terapia Intensiva debe disponer del siguiente equipo: • Un Responsable Especialista Médico (Jefe Médico del Servicio) legalmente habilitado como especialista en Medicina Intensiva, específico para la modalidad (Adulto, Pediátrico, Neonatal). • El Médico Especialista responsable puede asumir concomitantemente la responsabilidad por las Unidades de Terapia Intensiva como máximo en 2 (dos) establecimientos de salud distintos. • En caso de ausencia del responsable especialista, el servicio debe contar con un profesional legalmente habilitado para sustituirlo temporalmente. • En el caso que el médico responsable especialista no posea esta capacitación, el mismo debe contar con soporte de un equipo de Recursos Humanos capacitado en administración de servicios de salud. • Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva que dispongan de un número máximo de 08 (ocho) camas, el responsable técnico puede ejercer, simultáneamente las funciones de médico de planta; • Un Médico de Guardia, exclusivo de la unidad, con experiencia en Medicina Intensiva, específico para la modalidad de la asistencia Adulto, Pediátrica o Neonatal, para cada 08 (ocho) camas por turno. • Un Licenciado/a en Enfermería exclusivo de la unidad, responsable por la coordinación de la asistencia de enfermería. • Un Licenciado/a - Técnico o Auxiliar de enfermería, exclusivo de la unidad, para cada 02 (dos) camas, por turno; • Un personal responsable por el servicio de limpieza, exclusivo de la unidad, por turno. • Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza de los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva, deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente. **REQUISITOS GENERALES** 1. La Unidad de Terapia Intensiva debe estar en un establecimiento de salud que tenga habilitación o licencia de funcionamiento actualizada, expedida por el órgano sanitario competente (Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). 2. La construcción, reforma o adaptación en la estructura física de las Unidades de Terapia Intensiva debe estar precedida de la aprobación del proyecto por el órgano competente local (Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). 3. Es responsabilidad de la administración del establecimiento de salud prever y proveer los recursos humanos, equipamientos, materiales y medicamentos necesarios para el funcionamiento de las Unidades de Terapia Intensiva. 4. La Contratista deberá disponer y garantizar el acceso, en tiempo real, a todos los recursos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, específicos para el grupo etéreo asistido. 5. La Prestación del Servicio deberá ser de 24 Horas, los 365 días del año.

6. La Unidad de Terapia Intensiva debe disponer de instrucciones escritas y actualizadas de las rutinas técnicas implantadas (Protocolos Institucionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).

7. La Unidad de Terapia Intensiva debe:
   a. Poseer una estructura organizacional documentada.
   b. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
   c. Promover ambiente acogedor.
   d. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente Crítico.
   e. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde la admisión hasta el alta.

8. El Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva, estará sujeta a verificaciones de la prestación efectiva del servicio contratado, por parte del Auditor Médico de la Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva del MSPyBS; cuyas funciones y atribuciones son las siguientes:
   a. Atender los reclamos que se originen con relación al servicio contratado, tanto por parte de la Contratista y del paciente o su entorno familiar.

   b. Controlar IN SITU del estado de cada paciente internado en UTI, a fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista.

   c. Generar Informes sobre los casos, fijando la postura de la Auditoria Médica, basados en las Especialidades Médicas, conforme al Contrato vigente y firmando en forma conjunta con representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Las notas que se originen en consecuencia a ser dirigidas a las partes afectadas.

   d. Verificar el Anexo Técnico de los Servicios Médicos contratados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de evitar encarecimiento por coberturas no usuales o aquellas que significan servicios no prioritarios, de manera que el costo sea acorde a las posibilidades reales de la Institución.

   e. Apoyar técnicamente al proceso de relacionamiento entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Sanatorios del sector privado.

   f. Llevar un Registro del Servicio Médico de todas las internaciones referente a estudios médicos realizados, médicos especialistas y atención de los pacientes derivados por el Ministerio de Salud Pública a las Unidades de Terapia Intensiva de los Sanatorios privados.

   g. Dejar documentada la visita del Auditor Médico, lo comprobará en la hoja de evolución diaria en la que deberá observarse la firma del Auditor Médico.

   h. Gestionar el traslado del paciente al Sistema Público en coordinación con el médico regulador del Sistema de Referencia y Contra- Referencia del S.E.M.E.

   i. Emitir Dictamen sobre el tratamiento al paciente, en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles a partir de la solicitud por parte de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias, el cual que deberá contemplar mínimamente la Correspondencia del tratamiento médico aplicado al cuadro patológico del paciente

<u>EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEBE:</u>

- Mantener instrucciones escritas de uso y mantenimiento de equipos e instrumentos, las cuales pueden ser sustituidas o complementadas por manuales del fabricante.
- Asegurar el estado de integridad del equipamiento.
- Monitorear el registro de la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Los equipos e instrumentos utilizados, nacionales e importados, deben estar regulados por el órgano competente.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben disponer de infraestructura física con ambientes e instalaciones necesarios para la asistencia y la realización de los procedimientos con seguridad y calidad.
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben poseer ambientes con las siguientes características:
  c. Habitación colectiva o individual para la internación de los pacientes adultos o pediátricos, con área mínima de 9,0m2 por cama.
  d. Habitación de aislamiento individual, 01 (uno) a cada 10 (diez) camas o fracción.
- Puesto de enfermería que permita la observación tanto visual, directa o electrónica de las camas, 01(uno) para cada 10(diez) camas, como así también el contacto auditivo.

- Área para prescripción médica.
- Sala de utilidades o material sucio dotada de pileta con grifo manual para lavado y con válvula de descarga.
- Depósito de material de limpieza dotado de recipiente para lavado.
- Depósito de equipos y materiales.
- Sala administrativa.
- Área de estar con baño compuesto de lavatorio, inodoro y ducha.
- Sala de descanso del equipo de salud, con baño compuesto de lavatorio, inodoro y ducha.
- Área de estar y colaciones para el equipo de salud.
- Vestuarios para personal (masculino y femenino) dotado de lavatorio e inodoro.
- Lavatorio para uso del equipo de asistencia, 01(uno) a cada 05 (cinco) camas.
- Paredes, pisos y techos revestidos de material liso, resistente al lavado y al uso de desinfectante.
- Pisos resistentes a los abrasivos y a los impactos a los que serán sometidos.
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben poseer Instalaciones generales que comprendan las siguientes características:

d) Sistema de energía eléctrica alternativo de emergencia para alimentación de los equipos de soporte vital y de circuitos de iluminación de emergencia.
e) Circuitos de iluminación distintos de los circuitos eléctricos especiales, desde la fuente de entrada, de forma de evitar interferencias electromagnéticas en los equipos e instalaciones.
f) Sistema de abastecimiento de gas medicinal centralizado, con 02 (dos) tomas de oxígeno, 01 (uno) de vacío y 01 (uno) de aire medicinal por cama.

2. <u>Equipamiento médico requerido disponible en la unidad:</u>

- Monitor multi paramétrico con las siguientes características:
  e) Equipamiento para monitoreo continuo de electrocardiograma (monitor cardiaco), 01(uno) por cama;
  f) Equipamiento para monitoreo de presión arterial no invasiva (esfigmomanómetro o monitor), 01(uno) por cama;
  g) Equipamiento para monitoreo de oxigeno transcutaneo u oximetría de pulso, 01(uno) por cama;
  h) Equipamiento para monitoreo de presión venosa central (medidor de PVC o monitor), 01(uno) por cama;
- Soporte ventilatorio: equipamiento para ventilación, incluyendo resucitador manual con reservorio y ventilador pulmonar mecánico preferentemente micro procesado, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para nebulización con humidificador y calentador, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para oxigenoterapia, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para infusión continua y controlada de drogas (bomba de infusión), 03 (tres) por cama;
- <u>En el caso de nutrición enteral</u> debe ser reservada una bomba específica para esta finalidad.
- Cama para Terapia Intensiva, 01(una) por paciente, siendo:
  d) Cama con, ajuste de posición, barandas laterales y ruedas en las Unidades de Terapia Intensiva Adulto;
  e) Cama, cuna o incubadora con ajuste de posición, barandas laterales y ruedas, en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica;
  f) Incubadora o cuna con ajuste de posición, barandas laterales y ruedas, en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal;
- Equipamiento para aspiración a vacío, 01(uno) por cama;
- Termómetro, 01(uno) por cama;
- Estetoscopio, 01(uno) por cama;
- Reloj visible;
- Carro o maleta de emergencia, conteniendo medicamentos, resucitador manual con reservorio, máscaras, laringoscopio completo, tubos endotraqueales, conectores, cánulas de Guedel y guía estéril, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Aparato desfibrilador/cardioversor, siendo 01 (uno) para cada 10 (diez) camas, en las Unidades de Terapia Intensiva Adulto y 01 (uno) por unidad, en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica e Neonatal;
- Negatoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Aspirador a vacío portátil, 01 (uno) para la unidad;
- Oftalmoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Otoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Marcapaso cardiaco temporario, electrodos y generador, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Electrocardiógrafo, 01 (uno) para la unidad;
- Máscara de Venturi que permita diferentes concentraciones, 01 (uno) para cada 05 (cinco) camas,
- Equipamiento para determinación de glicemia capilar.
- Balanza, siendo:
  c) Balanza pediátrica, 01(una) para unidad en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica;
  d) Balanza pediátrica, 01 (una) para cada 04(cuatro) camas en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal;
- Material para diálisis y/o técnicas de depuración extrarrenal;
- Material para drenaje torácico en sistema cerrado;
- Material para punción pericárdica;
- Material para curaciones;
- Material para flebotomía;
- Material para acceso venoso profundo;
- Material para punción lumbar;
- Material para drenaje de líquidos en sistema cerrado;
- Material para sondaje vesical en sistema cerrado;
- Material para traqueotomía;
- Ventilador de transporte;
- Cilindro transportable de oxigeno;

- Incubadora de transporte para las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal y Pediátrica;
- Aparato de fototerapia, 01 (uno) para cada 02 (dos) camas en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal y Pediátrica;
- Sillón removible destinado al acompañante, 01 (uno) para cada cama en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal;
- Estadiómetro (para la medición de estatura), 01 (uno) para la unidad en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal;
- Cinta métrica, 01 (una) para la unidad;

Termómetro para monitoreo de la temperatura ambiente.

ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES

- Los Establecimientos de Salud que tengan Unidades de Terapia Intensiva ***deben disponer o garantizar el acceso en tiempo real***, a los siguientes recursos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, específicos para el grupo etario asistido:
  a. Cirugía General
  b. Clínica y Cirugía Vascular.
  c. Clínica y Cirugía Cardiovascular.
  d. Clínica y Cirugía Neurológica.
  e. Clínica y Cirugía Ortopédica.
  f. Clínica y Cirugía Oftalmológica.
  g. Clínica y Cirugía Urológica.
  h. Clínica Gastroenterológica.
  i. Clínica Neurológica.
  j. Clínica Hematológica.
  k. Radiología Intervencionista.
  l. Nutrición, incluyendo nutrición enteral y parenteral
  m. Farmacia Hospitalaria;
  n. Hemoterapia;
  o. Hemodiálisis;
  p. Laboratorio Clínico, incluyendo Microbiología y Hemogasometria;
  q. Anatomía Patológica;
  r. Radiología Convencional, incluyendo aparato de radiografía portátil;
  s. Ultrasonografía, inclusive portátil;
  t. Ecodopplercardiografia;
  u. Tomografía computarizada;
  v. Fibrobroncoscopia;
  w. Endoscopia Digestiva;
  x. Electroencefalografía.

BIOSEGURIDAD

- Toda Unidad de Terapia Intensiva debe mantener actualizado y disponible para todo el personal, instrucciones escritas de bioseguridad, contemplando los siguientes ítems:
  a. Normas y conductas de seguridad biológica, química, física, ocupacional y ambiental;
  b. Instrucciones de uso para los equipos de protección individual (EPI) y de protección colectiva (EPC);
  c. Procedimientos en caso de accidentes;
  d. Manejo, Transporte y contenedores del material y muestra biológica.
- El Responsable Técnico por el servicio debe documentar el nivel de bioseguridad de los ambientes y/o áreas, equipamientos y microorganismos involucrados, adoptando las medidas de seguridad compatibles.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

- La Unidad de Terapia Intensiva debe contar con:
  a. Instrucciones de limpieza, desinfección y esterilización, cuando sea aplicable, de las superficies, instalaciones, equipos, instrumentos y materiales.
  b. Condiciones para la higiene de manos del personal de salud, pacientes y familiares.
- Los domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección deben ser utilizados según las especificaciones del fabricante y deben estar autorizados por el órgano competente.
- La Unidad de Terapia Intensiva debe adoptar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.

- Los equipos de las Unidades de Terapia Intensiva deben:
  d. Implantar e implementar acciones de farmacovigilancia, tecno vigilancia, hemovigilancia y vigilancia de infecciones y de eventos adversos;
  e. Contribuir con la investigación epidemiológica de brotes y eventos adversos y adoptar medidas de control.

b) Proceder al uso racional de medicamentos, especialmente de antimicrobianos

EVALUACIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y DE RESULTADOS

- Todo paciente crítico debe ser evaluado clínicamente en todos los turnos y en las inter concurrencias clínicas por los equipos médicos, de enfermería y de fisioterapia, con registro legible y firmado en la historia clínica.
- La evaluación de otros profesionales involucrados en la asistencia al paciente crítico debe ser registrada de manera legible y firmada en la historia clínica.
- Los equipos de las Unidades de Terapia Intensiva deben:
  c. Evaluar todo paciente critico por medio del sistema de clasificación de severidad de la enfermedad u otro Índice pronostico que lo remplacé;
  d. Correlacionar la mortalidad general de su unidad a la mortalidad general esperada de acuerdo con el sistema de clasificación de severidad de la enfermedad u otro índice pronóstico que lo remplacé, manteniendo registro de estos datos.
- El responsable técnico de las Unidades de Terapia Intensiva debe monitorear eventos adversos centinela que puedan indicar la calidad de asistencia, tales como entubación accidental, salida de catéter venoso y ulceras de presión y establecer medidas de control o reducción de los mismos.

CAMA SIMPLE

- Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen ajustable a pacientes estables sin requerimiento de cuidados intensivos.
- Los criterios serán definidos por el Auditor medico en conjunto con el Coordinador o jefe de la Sala de cuidados intensivos
- El Auditor medico seguirá al paciente hasta que el mismo sea dado de alta o transferido a Hospital Público para la recuperación Total.
- La internación en sala común no podrá ser mayor a 48 hs, abonándose como cifra final, lo equivalente hasta 2 días/cama.

GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS

Ítem	Descripción
	Cirugía
1	Descubierta Venosa
2	Vía Venosa Central
	Estudios
	Ecografías
3	Ecografía abdominal completa
	Cardiología
4	Electrocardiograma basal con informe
5	Servicio de cardiología (Eco cardiografía)
6	Servicio de Ultrasonido (Eco cardiografía Tras esofágica)
7	Doppler carotídeo
	Endoscopias
8	Endoscopia Digestiva Alta bajo sedación
	Internación
9	Consulta con Especialista
	Radiografías
	Radiografías Adultos
10	Tórax P/A
11	Tórax Lateral
12	Abdomen A/P

13	Columna L-S A/P y Lateral
14	Columna Dorsal A/P y Lateral
15	Columna Cervical A/P y Lateral
16	Cráneo A/P y lateral
17	Caderas A/P
18	Pelvis A/P
19	Fémur A/P y Lateral
20	Rodilla A/P y Lateral
21	Pierna A/P y Lateral
22	Tobillo A/P y Lateral
23	Pie A/P y Oblicuo
24	Hombro A/P
25	Humero A/P y Lateral
26	Codo A/P y lateral
27	Antebrazo A/P y Lateral
28	Muñeca A/P y Lateral
29	Mano A/P y Lateral
30	Clavícula A/P
Otros Estudios	
Hematología	
31	Frotis de Sangre Periférica
32	Hematocrito
33	Hemoglobina
34	Hemograma y eritrosedimentación
35	Reticulocitos
36	Grupo Sanguíneo y Factor RH
Química	
37	Glucosa
38	Urea
39	Creatinina
40	Ácido Úrico
41	Lípidos Totales
42	Colesterol Total
43	Colesterol HDL
44	Colesterol LDL
45	Colesterol VLDL
46	Triglicéridos
47	GOT
48	GPT
49	Bilirrubina Total, Directa e Indirecta
50	Fosfatasa Alcalina
51	LDH
52	C.P.K. Total
53	C.P.K. MB
54	Troponina T

55	Troponina I
56	Dímero D
57	Gamma GT
58	Amilasa
59	Albúmina
60	Proteínas Totales
61	Hierro
62	Cloruros
63	Calcio
64	Magnesio
65	Na (Sodio)
66	K (Potasio)
67	Proteinuria 24 hs.
68	Hemoglobina glicosilada
	Coagulación
69	Recuento de Plaquetas
70	Tiempo de Coagulación
71	Tiempo de Protrombina
72	Tiempo de Sangría
73	Tiempo parcial de tromb. Act.
74	Fibrinógeno
75	Retacción de coagulo
76	Prueba del lazo
	Orina
77	Orina Simple y Sedimento
78	Cultivo de Orina y antibiograma
	Líquido Cefalorraquídeo
79	Servicio de Ultrasonido (Citoquímico y citológico)
80	Servicio de Ultrasonido (Cultivo y Antibiograma)
	Hemocultivo
81	Hemocultivo en aerobiosis por muestra
82	Hemocultivo en anaerobiosis por muestra
	Liquido Peritoneal
83	Citoquímico
84	Cultivo y Antibiograma
	Liquido Pleural
85	Citoquímico
86	Cultivo y Antibiograma
	Liquido Ascítico
87	Citoquímico
88	Cultivo y Antibiograma

Protocolo estándares de tratamiento, bajo supervisión de los Auditores médicos.

1- **Interconsultas**

Interconsulta: consiste en el concurso de un especialista, a pedido del Jefe Médico de UTI, lo cual no implica la incorporación de éste al equipo médico tratante, en coordinación con el auditor medico designado por el MSPBS.

2- **Medicamentos**

La correspondencia de la prescripción médica y de los medicamentos efectivamente utilizados, deberá ser avalada por el Coordinador de la UTI y del Auditor Médico de Unidades de Terapia Intensiva (UTI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual se requiere el listado de medicamentos detallado por día en el expediente médico, debiendo estos no sobrepasar el precio mínimo fijado por DINAVISA para cada medicamento.

Medicamentos de alto costo como: Surfactante pulmonar; Inmunoglobulina; Albumina humana, **serán proveídos por el MSPBS, según disponibilidad en parque, y de acuerdo a LME**, bajo supervisión y autorización de los Auditores Médicos, en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción del pedido que debe ser generado por el Auditor Médico de la DGGIES. En caso de que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no tenga disponibilidad del medicamento de alto costo requerido o en extrema urgencia debidamente documentada (comunicación previa al Auditor del Ministerio), la proveedora podrá proveer debiendo el precio de facturación no superar al precio mínimo de la Dirección de Vigilancia Sanitaria.

ÍTEMS NO CONTEMPLADOS

- Medicamentos de alto costo: Inmunoglobulina; Surfactante pulmonar sintético; Albumina humana; Factor estimulante de colonias y otros. En caso de no contar con esos medicamentos certificados, se autorizara la facturación bajo supervisión de auditor médico y según **precio mínimo** fijado por la DINAVISA, para marca y presentación del fármaco.
- RMN; Arteriografía de 4 troncos; Angiotomografia.
- Honorarios profesionales imprevistos, bajo autorización de Auditoria médica.
- Procedimientos quirúrgicos menores Imprevistos, bajo autorización de Auditoria médica, qx mayores.
- Hemodiálisis: insumos a partir de la cuatro sesiones, Eritropoyetina si lo requiere el paciente, para diálisis, que serán proveídos por el MSPBS (Instituto Nacional de Nefrología).
- Los hemoderivados podrán ser solicitados al Programa de Sangre del MSPBS, según protocolo del mismo

Todas aquellas situaciones no contempladas serán evaluadas por el AUDITOR MEDICO designado por el MSPBS, y evaluadas a fin de llegar a una compensación de acuerdo a aranceles ya sea del Circulo Paraguaya de Médicos y de otras entidades normativas. En el caso de los medicamentos, se abonara el precio mínimo fijado por DINAVISA.

PAUTAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA FACTURACIÓN:

- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social abonará hasta un tope equivalente a la oferta día x 7 (siete) en UTI por cada Paciente, exceptuando Recién Nacidos menores de 1500 gs en los que el máximo será de 15 días. En caso de situaciones especiales que requieran internación de mayor cantidad de días al establecido será evaluado y autorizados por los Auditores Médicos.
- La internación en sala común no podrá ser mayor a 48 hs, abonándose como cifra final, lo equivalente hasta 2 días/cama.
- El MSPyBS, a la notificación efectiva por parte de la Contratista, arbitrará los mecanismos necesarios para priorizar el ingreso del paciente al sistema público, si el estado clínico del paciente lo permite.
- La Contabilización de Horario de Pensión: el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fija como día/cama a 24 hs de internación, desde la hora del ingreso del paciente; la facturación de pensión se realizara por fracción de 03 horas.-
- El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III, los cuales serán reconocidos. Por lo tanto, será suministrado por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato, previa autorización del Coordinador de Terapias Intensivas y Urgencias o Director y/o Auditor Médico de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- El compromiso contractual entre el MSPyBS y el proveedor implica la disponibilidad efectiva de la cantidad de camas adjudicadas para la prestación del servicio de terapia intensiva, al momento del requerimiento por parte de nuestra Entidad, incluido los servicios conexos, cuyos precios de facturación final se constituyen en la cotización adjudicada y condiciones de facturación establecidas; hasta el monto mínimo del contrato o el monto máximo del contrato de así determinarlo el MSPyBS.
- **Excepcionalmente**, en situaciones de no disponibilidad de camas en el sector público y privado con relación a las camas adjudicadas bajo compromiso contractual, el MSPyBS podrá acceder a camas adicionales previa conformidad del contratista, y autorización Coordinador de Terapias Intensivas y Urgencias o Director y/o Auditor Médico de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hasta el monto mínimo o máximo del contrato de así determinarlo el MSPyBS.

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 200 - Subgrupo 270 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Dirección General de Administración y Finanzas, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. **A la Nota de solicitud de pago se debe adjuntar los siguientes documentos:** 1. FACTURA CRÉDITO Que, deberá ser presentada en forma separada por cada uno de los pacientes internados, en un tiempo no mayor a 7 (Siete) días hábiles luego del Alta del Paciente. 2. EXPEDIENTE CLÍNICO completo de cada paciente compuesto de: a) Hoja de Remisión o Traslado de paciente desde el Servicio de Salud de donde es remitido al Servicio Privado, el cual deberá contener los siguientes aspectos: Nombre y Apellido del Profesional Médico que remite al paciente, con sello y N° de Registro Profesional vigente, dato completo del paciente, resumen clínico e indicaciones médicas de ingreso a las Unidades de Terapias Intensivas. b) Certificación de No Disponibilidad de Cama de Terapia Intensiva en el sector público emitido por la Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y refrendada por la Dirección General de Servicios y Redes de Salud. c) Copia de la Cédula de Identidad Policial o Certificado de Nacimiento del paciente y del responsable, en el caso de que fueran menores de edad, acompañado de la copia de la Cédula de Identidad Policial de los padres o tutores legales. Se anexara siempre y cuando el paciente cuente con el documento. Si no fuese así, se regularizara el mismo a través de la Unidad de Servicio Social de la Dirección de Terapias Intensivas y SUH. d) Historia Clínica de la Sala de Cuidados Intensivos generado por los responsables del Sanatorio al cual fue remitido el paciente, que deberá contener: Nombres y Apellidos del Profesional Médico, sello y N° de Registro Profesional vigente. e) Hojas de Evolución Médica, con Nombre y Apellido del Profesional Médico, sello y N° de Registro Profesional vigente. Todas las Inter Consultas realizadas deberán registrarse en la Hoja de Evolución Clínica. f) Hojas de Indicaciones con la Hoja de Enfermería (Hoja sábana de Unidades de Terapias Intensivas - UTI), con Nombre y Apellido del Profesional Médico, sello y N° de Registro Profesional vigente. g) PLANILLA POR FECHA DE DETALLE DEL USO DE LOS MEDICAMENTOS h) FICHA SOCIAL i) Copias autenticadas por los responsables directivos de la Contratista, de los Estudios realizados. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y demás documentaciones requeridas que demuestren que los servicios fueron efectiva y debidamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo del Departamento de Ejecución Contractual, dependiente de la Dirección Administrativa, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión, copia de contrato y demás documentaciones), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

FORMULARIO N° 3

Formulario de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [_____]
LPN SBE No.: [_____]

A: __ (*Indicar nombre del Convocante y su dirección*) [_____]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

j) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo e**l precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

LISTA DE PRECIOS

1		2	3	6	7	8
N° Lote *	N° Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**
1			**CASO TRAUMA MENORES DE 15 AÑOS**	**TOTAL LOTE 1**		
	1	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
2			**CASO TRAUMA MAYORES DE 15 AÑOS**	**TOTAL LOTE 2**		
	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
3			**CASO INFECCIONES MENORES DE 15 AÑOS**	**TOTAL LOTE 3**		
	1	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Unid	1	

	2	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
4	**CASO INFECCIONES MAYORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 4**		
	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
5	**CASO CARDIOVASCULAR MAYORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 5**		
	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años	Unid	1	
	2	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	3	85101501-002	Cateterismo-Disgnóstico	Unid	1	
	4	85101501-002	Cateterismo-con Stem no medicado	Unid	1	
	5	85101501-002	Cateterismo-con Stem medicado	Unid	1	
	6	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
6	**CASO RESPIRATORIOS MENORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 6**		
	1	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
7	**CASO RESPIRATORIOS MAYORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 7**		
	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
8	**CASO NEUROLÓGICOS MENORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 8**		
	1	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
9	**CASO NEUROLÓGICOS MAYORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 9**		
	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
10	**CASO RECIÉN NACIDOS**			**TOTAL LOTE 10**		
	1	85101501-002	UTI cama/día sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
11	**CASO TRAUMA MENORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 11**		
	1	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
12	**CASO TRAUMA MAYORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 12**		

	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
13	**CASO INFECCIONES MENORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 13**		
	1	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
14	**CASO INFECCIONES MAYORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 14**		
	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
15	**CASO CARDIOVASCULAR MAYORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 15**		
	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años	Unid	1	
	2	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	3	85101501-002	Cateterismo-Disgnóstico	Unid	1	
	4	85101501-002	Cateterismo-con Stem no medicado	Unid	1	
	5	85101501-002	Cateterismo-con Stem medicado	Unid	1	
	6	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
16	**CASO RESPIRATORIOS MENORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 16**		
	1	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
17	**CASO RESPIRATORIOS MAYORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 17**		
	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
18	**CASO NEUROLÓGICOS MENORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 18**		
	1	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
19	**CASO NEUROLÓGICOS MAYORES DE 15 AÑOS**			**TOTAL LOTE 19**		
	1	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
	4	85121602-001	Hemodiálisis	Unid	1	
20	**CASO RECIÉN NACIDOS**			**TOTAL LOTE 20**		
	1	85101501-002	UTI cama/día sin procedimiento	Unid	1	
	2	85101501-002	UTI cama/día con procedimiento	Unid	1	
	3	85101501-001	Cama Simple	Unid	1	
				Precio Total:		

	***Monto mínimo**	**2.500.000.000 Gs.**
	***Monto máximo**	**5.000.000.000 Gs.**

***Campo a ser completado por el Convocante**

****Campo a ser completado por el Oferente**

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

El día _[_____]del mes [_____] del año[_____] *[indicar la fecha de la firma]*

Asunción, 8 de mayo de 2013